

## **Condiciones Generales de Compra de Symrise Ibérica, S.L.**

### **§ 1 Ámbito de aplicación**

1. Las condiciones generales de compra contempladas en este documento (en adelante las "Condiciones Generales") serán de aplicación a toda compra realizada por Symrise Ibérica, S.L. a cualquier proveedor. Las presentes Condiciones Generales se aplicarán con carácter exclusivo y prevalecerán sobre cualesquiera otras condiciones contradictorias o divergentes del proveedor.
2. Estas Condiciones Generales son válidas para todas las transacciones comerciales que realice con el mismo proveedor en el futuro.

### **§ 2 Precios / Condiciones de pago**

1. Los precios indicados en el pedido son vinculantes.
2. El IVA aplicable deberá indicarse por separado en las ofertas y facturas del proveedor. En caso contrario, el IVA aplicable se considerará incluido en el precio del proveedor.
3. Salvo pacto en contrario y por escrito entre Symrise y el proveedor, el precio de compra de las mercancías o precio de contratación de los servicios se pagará según acuerdo vigente con el proveedor.
4. En caso de que el objeto del contrato sea la prestación de un servicio por parte del proveedor, la aceptación por parte de Symrise sustituirá a la entrega.

### **§ 3 Comprobación de las mercancías**

1. Symrise examinará las mercancías en un plazo de tiempo razonable para determinar cualquier posible variación en la calidad o cantidad de las mismas. Con renuncia expresa a lo dispuesto en el Artículo 336 del Código de Comercio Español, cualquier reclamación acerca de la existencia de vicios o defectos aparentes o variaciones obvias en la cantidad de las mercancías, y/o en caso de existir defectos patentes pero no reconocibles, Symrise deberá comunicarlo al proveedor en cualquier momento durante el examen de las mercancías.
2. Symrise estará obligada a notificar los defectos de una entrega parcial únicamente cuando esto haya sido acordado específicamente con el proveedor.

#### **§ 4 Garantía**

1. Las mercancías se entregarán conformes al contrato y libres de defectos de materiales y legales. Si las partes no hubieren acordado una calidad específica de las mercancías, éstas se entenderán conformes cuando en el momento de la transmisión del riesgo presenten la calidad y las prestaciones habituales de una mercancía del mismo tipo y Symrise pueda fundadamente esperar habida cuenta de la naturaleza de la mercancía. La falta de conformidad que resulte de una incorrecta instalación de la mercancía se equiparará a la falta de conformidad de la mercancía cuando la instalación la haya realizado el proveedor o bajo su responsabilidad.

2. Adicionalmente, el proveedor deberá cumplir con todas las reglamentaciones técnicas y legales relativas a la utilización y fabricación de las mercancías vigentes en el momento de realizar el pedido.

3. En caso de entrega de mercancías no conformes (incluyendo defectos de materiales o legales), Symrise podrá, a su sola discreción, optar entre la reparación o sustitución de la mercancía. Los costes de la reparación serán de cuenta del proveedor. En el caso en que la reparación o sustitución de la mercancía no se hubiera llevado a cabo en el plazo razonable indicado por Symrise, Symrise podrá solicitar una rebaja del precio o, cuando la falta de conformidad sea importante, la resolución del contrato. Adicionalmente a los derechos anteriormente citados, Symrise tendrá derecho a reclamar una indemnización por los daños y perjuicios causados.

4. En caso de tratarse de una prestación de un servicio y éste hubiere sido prestado de forma defectuosa, deficiente o insuficiente por parte del proveedor, Symrise podrá exigir el correcto cumplimiento de dicha obligación al proveedor. El proveedor podrá elegir entre prestar de nuevo el servicio o eliminar el defecto detectado soportando todos los gastos en los que pudiere incurrir. En el caso en que en el plazo de tiempo razonable indicado por Symrise el proveedor no hubiere eliminado el defecto, Symrise podrá eliminarlo por su propia cuenta y tendrá el derecho de reclamar del proveedor los gastos en los que haya incurrido. Igualmente, Symrise podrá exigir al proveedor un pago por adelantado para hacer frente a dichos gastos. En caso de estipularse un plazo de tiempo adicional para que el proveedor elimine el defecto y transcurrido dicho plazo todavía no se ha hecho, Symrise podrá optar entre una rebaja del precio o la resolución del contrato. La resolución del contrato no podrá solicitarse cuando se trate de un defecto insignificante o un defecto en relación al cual Symrise haya sido total o parcialmente responsable. En cualquiera de

los casos, Symrise tendrá derecho a reclamar una indemnización por los daños y perjuicios sufridos a raíz de dicho incumplimiento.

5. Salvo pacto en contra y por escrito, el período de garantía es de dos años desde el momento de la entrega.

6. Los derechos que Symrise pudiere tener en base a cualquier otra garantía (de calidad o durabilidad) otorgada por el proveedor o cualquier otro tercero serán complementarias a los derechos que Symrise tiene en base a la garantía contenida en estas Condiciones Generales, derechos que podrán hacerse valer de forma independiente y en su totalidad.

7. En todo caso, Symrise podrá ejercer cualquier derecho o acción que la legislación aplicable le reconozca en este sentido.

### **§ 5 Exención de Responsabilidad**

El proveedor se compromete a indemnizar y a mantener indemne a Symrise frente a cualquier reclamación de cualquier tercero derivada de o relacionada con los defectos de fabricación o responsabilidad por producto defectuoso de las mercancías entregadas por parte del proveedor.

### **§ 6 Jurisdicción / Legislación aplicable**

Cualesquiera contratos y documentos a los cuales sean de aplicación estas Condiciones Generales se regirán exclusivamente por la legislación española. Se excluye expresamente la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías. Cualquier controversia o conflicto que pudiera surgir entre las partes en relación al presente contrato o Condiciones Generales se someterá a la competencia exclusiva de los tribunales de la ciudad de Barcelona, España. No obstante, Symrise también estará facultado para emprender acciones judiciales ante los tribunales del domicilio del proveedor.